

**JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA**

**Radicación: N. 76-001-31-10-007-2023-00527-00**

**Auto No. 857**

Santiago de Cali, veinticuatro (24) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

1. RECONOCER personería suficiente al Dr. HAROLD MARIO CAICEDO CRUZ con T.P. No. 210.841 del C.S.J., para que actúe en representación de IVAN ZAPATA GIRALDO, en los términos y fines del poder conferido.
2. Tramitar el recurso de reposición contra el auto admisorio de la demanda.
3. Tener en cuenta el escrito enviado por la parte demandante que descorre el traslado del recurso de reposición presentado.
4. Incorporar a los autos escrito respuesta de Banco Scotiabank Colpatria con medida de embargo registrada para que obre dentro del presente proceso.

**NOTIFÍQUESE,**

Firmado Por:

Magy Manessa Cobo Dorado

Juez Circuito

Dirección Ejecutiva De Administración Judicial

División De Sistemas De Ingeniería

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 4aec276f19958a6a085bddf6179d722a70c9f9b6b46562b3032d3b3df39268c8

Documento generado en 24/04/2024 10:01:33 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>